



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: F-GA-031

Versión: 8.0

Página 1 de 1

Piedecuesta, 12 de mayo de 2026.

PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: **SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Cordialmente me permito solicitarle expedir Certificado de disponibilidad presupuestal para el proyecto que se describe a continuación

NUMERO BPIN	PROGRAMA	CODIGO DE CONTROL DE LA META	SUBPROGRAMA Y/O PROYECTO
20250000006652	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL	241272 (MP265)	N/A

OBJETO

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMERO
CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.	\$ 409.200.000

CODIGO - VALOR	NOMBRE	FUENTE
2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.03 (\$409.200.000)	Prog.Asist. Tecn, fort capac. Gestion Admon.	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION

Documento Anexo: Plan de Compras – BPIN N°. (Si Aplica)

VISTO BUENO SECRETARIA / OFICINA ASESORA (Área Gestora)	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
JUAN PABLO VERA MOGOLLON Secretario de Infraestructura	JUAN PABLO VERA MOGOLLON Secretario de Infraestructura

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Fecha:

Número de Solicitud: _____

Estamos devolviendo su solicitud por los siguientes motivos: _____


Nombre:

Profesional Universitario Presupuesto

Elaboración:	Aspectos Administrativos
Elaborado por: Mayra A. Barajas Malagón	Revisado por:
Cargo: CPS – Aspectos financieros	Cargo:
Firma:	Firma:

Código: F-GA-031	Versión: 8.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría General – Área de Contratación	Revisó: Oficina Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES	Código: F-GA-027
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

CERTIFICACION PAA N° 011-2026

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE COMPRAS E INVENTARIOS ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICA

Que en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Piedecuesta para la vigencia fiscal 2026, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de los siguientes servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER	ENERO	12 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	\$ 2.500.000.000 COP

Dada en Piedecuesta, a los 07 días del mes de Enero de 2026.


HECTOR IVAN MARTINEZ VASQUEZ
Profesional universitario – Área de Compras e Inventarios

Código: F-GA-027	Versión: 2.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: SGC

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO	Código: F-PE-008 ORIGINAL Versión: 3.0
		Página 1 de 2

Certificación No. - 184 - 26 -

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION
EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES**

CERTIFICA:

Que el Proyecto que a continuación se identifica fue Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO "HAGAMOS EQUIPO POR PIEDECUESTA 2024 - 2027"		
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER	
BPIN	202500000006652	
Codigo CPC	83990	
Eje Estratégico	SEGURIDAD HUMANA, JUSTICIA SOCIAL Y BUEN GOBIERNO	
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	
Subprograma	N/A	
Meta de Producto	MP 265: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA. - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Meta Cuatrienio	MP 265: 4	
Impacto con el Proyecto	MP 265: 1	
Actividad	ASISTENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE BRINDAR ORIENTACIÓN Y HERRAMIENTAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, ADOPTANDO ENFOQUES BASADOS EN RESULTADOS MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO Y CAPACITADO.	
Valor Total Proyecto: \$6.171.425.000,00	Aporte Municipio Vigencia Actual: \$1.312.600.000,00	Valor Solicitado Oficina Gestora: \$409.200.000,00
	Aporte Otras Entidades: \$0,00	

Código: F-PE-008	Versión: 3.0	Página 1 de 2
Elaboró: Área Banco de Proyectos	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó: SGC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO

Código: F-PE-008

Versión: 3.0

Página 2 de 2

Fuente(s) de Financiación:	RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION
Código(s) PUC_	2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.03 \$409.200.000
Solicitud realizada por:	JUAN PABLO VERA MOGOLLON - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Nota	SE ACTUALIZA POR INCREMENTO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO.

Dado en Piedecuesta, 12 MAY 2026

ING. CESAR TOLOZA NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: LILIAN RUEDA BECARIA

Profesional Universitario

Banco de Proyectos

Código: F-PE-008	Versión: 3.0	Página 2 de 2
Elaboro: Área Banco de Proyectos	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó: SGC

Certificación No. - 184 - 26 -

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION
EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES
CERTIFICA:**

Que el Proyecto que a continuación se identifica fue Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO "HAGAMOS EQUIPO POR PIEDECUESTA 2024 - 2027"		
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER	
BPIN	202500000006652	
Codigo CPC	83990	
Eje Estratégico	SEGURIDAD HUMANA, JUSTICIA SOCIAL Y BUEN GOBIERNO	
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	
Subprograma	N/A	
Meta de Producto	MP 265: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA. - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Meta Cuatrienio	MP 265: 4	
Impacto con el Proyecto	MP 265: 1	
Actividad	ASISTENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE BRINDAR ORIENTACIÓN Y HERRAMIENTAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, ADOPTANDO ENFOQUES BASADOS EN RESULTADOS MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO Y CAPACITADO.	
Valor Total Proyecto: \$6.171.425.000,00	Aporte Municipio Vigencia Actual: \$1.312.600.000,00	Valor Solicitado Oficina Gestora: \$409.200.000,00
	Aporte Otras Entidades: \$0,00	



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO

Código: F-PE-008

Versión: 3.0

Página 2 de 2

Fuente(s) de Financiación:	RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION
Código(s) PUC_	2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.03 \$409.200.000
Solicitud realizada por:	JUAN PABLO VERA MOGOLLON - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Nota	SE ACTUALIZA POR INCREMENTO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO.

Dado en Piedecuesta, 12 MAY 2026

ING. CESAR TOLOZA NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: LILIAN RUEDA BECARIA

Profesional Universitario

Banco de Proyectos

Código: F-PE-008	Versión: 3.0	Página 2 de 2
Elaboro: Área Banco de Proyectos	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó: SGC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER

NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00571

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNICIPAL
 Código de presupuesto : 2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.03 Código rápido: 260972
 Fondo / Fte de Financiación : 1054 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
 2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.03 : Prog. Asist.Tecn.,Fort.Capac.Gestion Admon.

Valor CDP \$: 409,200,000.00
 Saldo antes del CDP \$: 10,618,271,410.75 Nuevo Saldo \$: 10,209,071,410.75

Para : INFRA - SCD FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.

Por la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$409,200,000.00)*****

PROI: 20250000006652

Meta	Proyecto	CPC - Dane
MP265:Servicio de asistencia técnica. - Fortalecimiento Institucionale	20250000006652	83990

Dado en el día Mayo 12 de 2026

Solicitado Por: SECRETARIO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

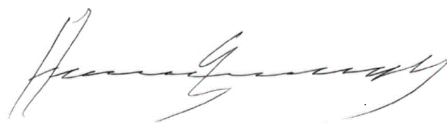
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 11:51:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098723463
Código de Verificación	1098723463260512115143

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KELLY JOHANNA CARREÑO QUIÑONEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098723463:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:03:09 horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098723463**, Apellidos y Nombres **CARREÑO QUIÑONEZ KELLY JOHANNA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE PIEDECUESTA**, con NIT **890205383-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2026 12:00:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098723463** y Nombre: **KELLY JOHANNA CARREÑO QUIÑONEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140023550** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:00 AM horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098723463**

Apellidos y Nombres: **CARREÑO QUIÑONEZ KELLY JOHANNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098723463 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/05/2026 12:13 PM



Código Verificación: **QC6K5N21DB**

Válida hasta: **10/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO N.º: 549724

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **KELLY JOHANNA CARREÑO QUIÑONEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1098723463**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	10/09/2024	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	433081	10/09/2024	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 12 días del mes de mayo de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **950dd97917d51a51374507722a73ca522d990bbc7d0dc55b7346f26dd6f09214**

Documento generado en 12/05/2026 12:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098723463		KELLY JOHANNA CARREÑO QUINONEZ	INDEPENDIENTE	Principal	CRA 3AN #08 - 145 T-8 APTO 530	PIEDECUUESTA-SANTANDER	3212386643	No


DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	
2026-03	2026-03	282044140	9504358347	N	2026/04/16	2026/05/05	BANCO DE BOGOTA	19	\$515,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																								
EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
Sucursal: Principal (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900				\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,100			\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900				\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,100			\$0	\$0	
Ciudad: PIEDECUUESTA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900				\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,100			\$0	\$0	
1	CC	1098723463	CARREÑO KELLY	230201	30	(\$2,320,000)	(\$371,200)	EPS002	30	(\$2,320,000)	(\$290,000)	0		\$0	\$0	14-7	30	(\$2,320,000)	(\$12,200)	0		\$0	\$0	
2	CC	1098723463	CARREÑO KELLY	230201	30	\$4,070,905	\$651,400	EPS002	30	\$4,070,905	\$508,900	0		\$0	\$0	14-7	30	\$4,070,905	\$21,300	0		\$0	\$0	
Total	Afiliados(1)				\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900				\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,100			\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098723463		KELLY JOHANNA CARREÑO QUINONEZ	INDEPENDIENTE	Principal	CRA 3AN #08 - 145 T-8 APTO 530	PIEDRECUESTA-SANTANDER	3212386643	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	282044140	9504358347	N	2026/04/16	2026/05/05	BANCO DE BOGOTA	19	\$515,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$3,700	\$0	\$283,900	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$280,200	\$3,700	\$0	\$283,900	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,100	\$200	\$0	\$9,300	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	\$9,100	\$200	\$0	\$9,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$2,900	\$0	\$221,800	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$218,900	\$2,900	\$0	\$221,800	
TOTAL				1	\$508,200	\$6,800	\$0	\$515,000	

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: F-GA-125
		Versión: 4.0
		Página 1 de 3

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N°01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR. 9042066 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y KELLY JOHANNA CARREÑO QUIÑONEZ

OBJETO: ADICIONAL N°01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.9042066 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA."

NUMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	(CO1.PCCNTR.9042066)	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	21 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA	KELLY JOHANA CARREÑO QUIÑONEZ	PLAZO CONTRATO PRINCIPAL	CUATRO (4) MESES
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	\$17.000.000,00	VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)	DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE
FECHA DE INICIO	23 DE ENERO DE 2026	FECHA DE TERMINACION	22 DE MAYO DE 2026
N° CDP Y VALOR CDP PRINCIPAL	No26-00051 \$ 818,800,000	FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL	15 DE ENERO DE 2026
N° RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	No. 26-00362 \$ 17.000,000	FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL	22 DE ENERO DEL 2026
NUMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	01	FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	21 DE MAYO DE 2026
VALOR ADICION (NUMERO)	\$ 8.500.000	VALOR ADICION (LETRAS)	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE
PLAZO DE ADICION	DOS (02) MESES	PLAZO TOTAL (PRINCIPAL + ADICION)	SEIS (6) MESES
VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (NUMERO)	\$25,500,000	VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (LETRAS)	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE
N° CDP Y VALOR CDP - ADICIONAL	26-00571 409,200,000	NUEVA FECHA DE TERMINACION	22 DE JULIO DE 2026

ACTA DE ADICION N° 01 EN VALOR Y PLAZO


En el Municipio de Piedecuesta, el **21 DE MAYO DE 2026**, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Piedecuesta, por parte del Municipio, **JUAN PABLO VERA MOGOLLON**, en calidad de Supervisor del contrato, y por la otra, la señora **KELLY JOHANNA CARREÑO QUIÑONEZ**, en su calidad de contratista, a fin de precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

Código: F-GA-125	Versión: 3.0	Página 1 de 3
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA


 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: F-GA-125
		Versión: 4.0
		Página 2 de 3

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N°01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR. 9042066 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y KELLY JOHANNA CARREÑO QUIÑONEZ

2. Que la contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.
3. Que, en este sentido, el Municipio de Piedecuesta celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9042066 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026**, con la señora **KELLY JOHANNA CARREÑO QUIÑONEZ**, cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.”** con un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** dentro de la vigencia del año 2026.
4. Que una vez estudiada y evaluada la necesidad y con el fin de hacer viable la gestión administrativa, la no interrupción de la correcta y efectiva prestación del servicio por parte de la administración municipal, se hace necesario dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9042066 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026**, el cual finaliza el 22 de mayo de 2026, es decir, que se encuentra en ejecución y es viable jurídicamente su adición en valor plazo, el cual se suscribió para atender las necesidades descritas en el presente documento.
5. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo inciso 2°, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor inicial.
6. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*. En concordancia con el artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como finalidades de la función administrativa, *“buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política”*.
7. Que a su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, *“en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales”*. Bajo este entendido, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales según lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. De ahí que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así como, cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.
8. Que desde el aspecto jurídico frente a la facultad que tienen las partes de realizar las modificaciones a las condiciones del contrato que se consideren pertinentes y que no afecten la naturaleza del mismo, con el propósito de lograr una consecución eficaz y efectiva del objeto contractual, el legislador no estableció un límite para tal fin, por el contrario, otorga a las partes la posibilidad de ajustar el plazo del contrato atendiendo a sus necesidades. La Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la*

Código: F-GA-125	Versión: 3.0	Página 2 de 3
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: F-GA-125
		Versión: 4.0
		Página 3 de 3

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N°01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR. 9042066 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y KELLY JOHANNA CARREÑO QUIÑONEZ

ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros ".

9. Que no existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, apesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de unapotestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidadde convenir modificaciones. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorización en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.
10. Que cabe mencionar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tienela administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*
11. Que, en virtud de lo anterior, el contratista y el supervisor, se permiten dejar las siguientes

CONSTANCIAS:

1. Que se hace necesario poner a consideración del Ordenador del Gasto las anteriores consideraciones, a efecto de que se adelanten las respectivas gestiones administrativas y presupuestales para adicionar en VALOR Y PLAZO el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **CO1.PCCNTR. 9042066 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026**, de la siguiente forma:

VALOR	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.500.000)	PLAZO	DOS (02) MESES
--------------	--	--------------	----------------

2. Que una vez efectuado dicho trámite la nueva fecha de terminación del contrato es el día **22 DE JULIO DE 2026**.

La presente acta se encuentra perfeccionada con la aceptación entre las partes en la plataforma transaccional **SECOP II** y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite la expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad.

Proyectó Aspectos Jurídicos: **FLOR SMITH GONZALEZ F.-** Abogada CPS Oficina de Contratación 

Código: F-GA-125	Versión: 3.0	Página 3 de 3
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: F-GA-126
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

ADICIÓN N°01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR. 9042066 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026 KELLY JOHANNA CARREÑO QUIÑONEZ

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, a través de **JUAN PABLO VERA MOGOLLON**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.13.927.369 expedida en Bucaramanga / Santander, nombrado como Secretario de Infraestructura Municipal, según Resolución No.425-P- del 21 de octubre de 2024 y Acta de Posesión No.042 del 21 de octubre de 2024, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y/o convenios mediante Decreto Municipal No.118 del 31 de diciembre del 2025, para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **KELLY JOHANNA CARREÑO QUIÑONEZ**, identificado con **C.C** No. 1.098.723.463 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **ADICIONAL N°01 en VALOR Y PLAZO** al Contrato de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9042066 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que con fecha de 22 de enero de 2026 se suscribió entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9042066 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026** y se suscribió acta de inicio el día **23 de enero de 2026** cuyo objeto es " **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**". Que el presente Adicional cuenta con Acta de Justificación de Adición de fecha **VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2026**, suscrita por el señor **JUAN PABLO VERA MOGOLLON**, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional. **3)**. Que el municipio cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00571** del 13 de mayo del 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **5)**. Que el contrato inicial se encuentra en ejecución y vigente aún. La presente Adición al Contrato de Prestación de Profesionales N° **CO1.PCCNTR. 9042066 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026**, se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO. ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 9042066 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA."** **SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL Y PLAZO TOTAL.** El presente adicional en plazo será por **DOS (02) MESES**, que se adiciona al plazo pactado de **CUATRO (4) MESES**, en virtud de lo cual el plazo total del contrato será de **SEIS (6) MESES.** **TERCERA: VALOR ADICIONAL Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** El presente adicional tiene un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.500.000)** que se adiciona al valor pactado, de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$17.000.000)**, en virtud de lo cual el valor total del contrato será de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$25.500.000)**, valor que incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** EL MUNICIPIO cancelará el valor del presente adicional por mensualidades vencidas y/o proporcional por fracción de mes, a partir del inicio del plazo adicional, En todo caso el valor del mes corresponderá a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$4.250.000)**, valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS.** Quedan vigentes y son aplicables al presente adicional todas las cláusulas pactadas en el contrato que aquí se adiciona, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION** El presente adicional se encuentra perfeccionado con la aceptación y aprobación entre las partes en la plataforma transaccional **SECOP II** y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite la expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad.

En Piedecuesta, a los **VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2026.**

Proyectó Aspectos Jurídicos: **FLOR SMITH GONZALEZ F.-** Abogada CPS Oficina de Contratación

FSGF

Código: F-GA-126	Versión: 1.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIGC

COPIA CONTROLADA